



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00228128- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2020-00228128- -UNC-ME#FCC, donde la Prof. Isabel Ortuzar, D.N.I 13.548.650, eleva solicitud de licencia en los cargos que detenta en esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en relación a la situación de revista de la Prof. Ortuzar.

Que se encuentra acompañada la documentación que acredita las razones invocadas por la causante.

Lo dispuesto por el art. 48 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente (Res. HCS 1222/14).

El error material involuntario en la consignación del plazo de licencia en la Resolución Decanal 559/2020.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1 de la Resolución Decanal N° 559/2020 donde dice "desde el 23/10/2020 y hasta el 23/11/1010" debe decir "desde el 23/10/2020 y hasta el 23/11/2020".

ARTÍCULO 2°: Reconocer el uso de licencia, con goce de haberes, de la Prof. Isabel Ortuzar, D.N.I 13.548.650, desde el 24/11/2020 al 24/12/2020, en los cargos de Profesora Adjunta de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110), interino, en la asignatura Análisis Institucional II y Profesora Asistente de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114), interino, en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada, ambas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica.

Oportunamente, archívese